

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0125-2023-MDT/AL

Tamburco, 29 de mayo de 2023.

VISTO:

Que, la Carta N°168-2023-G.M-MDT de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°221-2023-EMS-DPYP-MDT-05 de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto; el Informe N°728-2023/SGODUR/RHPY/MDT de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la



autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, el Informe N°728-2023/SGODUR/RHPY/MDT de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Ricardo H. Pinto Yupanqui - Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, con la finalidad de hacer de su conocimiento que con fecha 25 de mayo del 2023, mediante Resolución Ministerial N°243-2023-TR, se aprobó las actividades de Inversión Inmediata (AII) para el programa de empleo temporal "LURAWI PERÚ" denominados:

- "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de a trocha carrozable del sector de Sahuanay – Ccorhuani, del Distrito de Tamburco – Provincia de Abancay – Departamento de Apurímac" por el monto total de inversión de S/ 155,844.88 (Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta con 88/1000 soles).
- "Limpieza y mantenimiento de la faja marginal y del cauce de río de la quebrada Sahuanay – del Distrito de Tamburco – Provincia de Abancay – Departamento de Apurímac" por el monto total de inversión de S/ 155,754.44 (Ciento cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro con 44/1000 soles).

Que el Informe N°221-2023-EMS-DPYP-MDT-05 de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación y Presupuesto, solicita autorización para la Incorporación del Rubro 013 Donaciones y Transferencias, según el informe y conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, así mismo de conformidad con la Resolución Ministerial N°243-2023-TR, normatividad vigente de la Municipalidad Distrital de Tamburco, por un monto de S/.155,758.00 (Ciento cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles). Desagregados de la siguiente manera.

PRESUPUESTO DE GASTO

EGRESOS : En Soles
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Tamburco
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias del Programa de Promoción de Empleo Temporal "Lurawi Perú"

PRODUCTO / PROYECTO : 0396185"Tipología 03-Actividad de Intervención Inmediata 0300001843 – Apurímac – Abancay - Tamburco "Limpieza Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable en los Sectores Sahuanay y Ccorhuani, Distrito de Tamburco - Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac"

2.3 Gasto Corrientes : S/.155,758.00

2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para consumo humano	4,896.00
2.3.15.12 Papelería en General y materiales de oficina	161.00
2.3.15.99.99 Otros	24,147.00





2.3.18.21 Materiales insumos instrumental y accesorios	1,215.00
2.3.19.11 Herramientas	3,008.00
2.3.19.199 Otros Bienes	11,774.00
2.3.2.5.199 De otros bienes y activos	9,810.00
2.3.2.5.199 Otros Seguros Personales	4,325.00
2.3.27.1498 Otros servicios técnicos y profesionales	24,552.00
2.3.210.11 Propinas a Voluntarios	71,870.00

SUB TOTAL EGRESO : S/.155,758.00

PRESUPUESTO DEL INGRESO

INGRESOS	: En Soles
PLIEGO : Del Gobierno Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Donaciones y Transferencias
1.4.1.3.11 Del Gobierno Nacional	: S/.155,758.00
SUB TOTAL INGRESO	: S/.155,758.00

Que, la Carta N°168-2023-G.M-MDT de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Gerente Municipal, ordena Fraccionar Resolución de Alcaldía Aprobando el Crédito Suplementario Tipo II Incorporación del Rubro 013 Donaciones y Transferencias Financieras del Programa Empleo Temporal "LURAWI PERU", según convenio 0300001843, de conformidad a la Resolución Ministerial N°243-2023-TR, por monto de S/. 155,758.00 (Ciento cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho 00/100 soles).

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Crédito Suplementario Tipo II Incorporación del Rubro 013 Donaciones y Transferencias Financieras del Programa Empleo Temporal "LURAWI PERU", según convenio 0300001843, de conformidad a la Resolución Ministerial N°243-2023-TR, por monto de S/. 155,758.00 (Ciento cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho 00/100 soles), conforme detalle:

PRESUPUESTO DE GASTO

EGRESOS	: En Soles
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Tamburco
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Donaciones y Transferencias del Programa de Promoción de Empleo Temporal "Lurawi Perú"

PRODUCTO / PROYECTO : 0396185"Tipología 03-Actividad de Intervención Inmediata 0300001843 – Apurímac – Abancay - Tamburco "Limpieza Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable en los Sectores Sahuanay y Ccohuaní, Distrito de Tamburco - Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac"

2.3 Gasto Corrientes : S/.155,758.00

2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para consumo humano	4,896.00
2.3.15.12 Papelería en General y materiales de oficina	161.00





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.3.15.99.99 Otros	24,147.00
2.3.18.21 Materiales insumos instrumental y accesorios	1,215.00
2.3.19.11 Herramientas	3,008.00
2.3.19.199 Otros Bienes	11,774.00
2.3.2.5.199 De otros bienes y activos	9,810.00
2.3.2.5.199 Otros Seguros Personales	4,325.00
2.3.27.1498 Otros servicios técnicos y profesionales	24,552.00
2.3.210.11 Propinas a Voluntarios	71,870.00

SUB TOTAL EGRESO : S/155,758.00

PRESUPUESTO DEL INGRESO

INGRESOS

: En Soles

PLIEGO : Del Gobierno Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Donaciones y Transferencias

1.4.1.3.11 Del Gobierno Nacional

: S/155,758.00

SUB TOTAL INGRESO

: S/155,758.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificación de la presente Resolución todos los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tamburco para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE

